



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

211 / 412-413 | ^{SIN FOLIO.} no hay 63-62-61-59
33-32-29-23
6-5 000001



ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2010-MDY

Yura, 20 de julio de 2010

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, realizada el 20 de julio de 2010, el OFICIO N° /APIAAR-2010 con registro N° 4758 presentado por el presidente de la Asociación de Pequeños industriales y Artesanos Arequipa - APIAAR y el Informe NRO 153-2010-PPTO-MDY emitido por el Jefe del Área de Presupuesto, referente al cofinanciamiento para la obra *"Construcción de Graderías, Muro de Contención y Juegos Recreativos en los Parques N° 01 y N° 02 de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Arequipa - APIAAR - Yura"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es función específica de las municipalidades Distritales, ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación del Distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; según lo dispone el numeral 4.1 del Art. 79 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 050-2010-DVMPPEMPE/CP de fecha 26 de marzo de 2010, el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", aprobó las "Bases para el Concurso de Proyectos Regulares - Convocatoria 2010-I";

Que, mediante OFICIO N° /APIAAR-2010 con registro N° 4758 el presidente de la Asociación de Pequeños industriales y Artesanos Arequipa - APIAAR *comunica que el proyecto denominado "Construcción de Graderías, Muro de Contención y Juegos Recreativos en los Parques N° 01 y N° 02 de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Arequipa - APIAAR - Yura"* al haber sido priorizado en el Concurso de Proyectos Regulares 2010-I del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú" es que solicita, el cofinanciamiento para la obra señalada por el monto de S/91,798.32, siendo el costo total del proyecto el monto de S/145,039.32;

Que, la jefatura de Presupuesto mediante Informe NRO 153-2010-PPTO-MDY otorga disponibilidad presupuestal por el importe S/91,798.32 con el Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados - Vigencia de Minas;

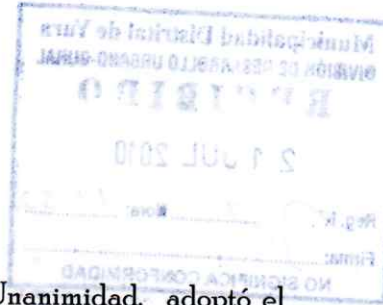
Por las consideraciones antes expuestas es que el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 20 de julio de 2010, y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 8





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

000002



del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades por Unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°: *Aprobar* el cofinanciamiento para el proyecto denominado “**Construcción de Graderías, Muro de Contención y Juegos Recreativos en los Parques N° 01 y N° 02 de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Arequipa - APIAAR - Yura**” que participa en el Concurso de Proyectos Regulares 2010-I del Programa de Emergencia Social Productivo “Construyendo Perú” por la suma ascendente a S/91,798.32 (Noventa y un mil setecientos noventa y ocho con 32/100 Nuevos Soles)

Artículo 2°: *Aprobar* la Celebración del Convenio de Ejecución del Proyecto denominado “**Construcción de Graderías, Muro de Contención y Juegos Recreativos en los Parques N° 01 y N° 02 de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Arequipa - APIAAR - Yura**” entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Programa de Emergencia Social Productivo “Construyendo Perú” y autorizar al Alcalde la suscripción del mismo.

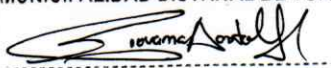
Artículo 3°: *Disponer* al Área de Planificación y Presupuesto que realice las asignaciones presupuestales dentro del marco legal establecido.

Artículo 4°: *Poner* la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos y la División de Desarrollo Urbano Rural para que brinden el apoyo y ejecuten las acciones administrativas que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde